



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 109 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 MAR. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 176-2022-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 01 de marzo 2022, remitido por el C.D. Oscar Jaime Porta Chuquillanqui, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31365-2021 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley N° 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 176-2022-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 01 de marzo 2022, remitido por el C.D. Oscar Jaime Porta Chuquillanqui, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION ESTATAL EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2038 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el importe de S/. 9,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre del **TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Determinados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION ESTATAL EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por el importe de S/. 9,000.00 Soles.

ORAF	
DOC. N°	5524540
EXP. N°	3797531



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS**, para atender gastos menudos y urgentes de la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION ESTATAL EN LAS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el importe de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS
Mnemónico : 0214

Especifica	Descripción	Monto
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	4,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,000.00
Total		S/. 9,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAR 2022

MBA/EPC/Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

